

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° ET-011432-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA

1. ÁREA USUARIA

OFICINA DE ADMINISTRACION

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto la adquisición e instalación de doce (12) puntos de acceso inalámbrico (Access Point) y un (01) switch gestionable de 24 puertos, con sus respectivos accesorios y materiales de conexión, destinados a la implementación y fortalecimiento de la infraestructura de red en las nuevas oficinas de Agromercado. El suministro deberá incluir la configuración, puesta en funcionamiento y pruebas de conectividad, garantizando la cobertura inalámbrica, estabilidad y seguridad de la red institucional.

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La finalidad de la presente contratación es asegurar la adecuada conectividad y comunicación interna en las nuevas instalaciones de Agromercado, permitiendo la interconexión eficiente de los equipos informáticos y el acceso seguro a los servicios institucionales y de Internet. Con ello, se busca mejorar la operatividad, productividad y atención de los servicios que brinda la entidad, garantizando un entorno tecnológico moderno que soporte las actividades administrativas y técnicas de las diferentes áreas.

4. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ACCESS POINT

- Cantidad: 12 unidades
- Estándar Wi-Fi: Wi-Fi 7
- Estándar inalámbrico: IEEE 802.11be (Wi-Fi 7), retro compatible con Wi-Fi 6/6E/5/4
- Bandas de operación: 2.4 GHz, 5 GHz y 6 GHz
- Velocidades máxima de transmisión: 6 GHz (5,8 Gbps), 5 GHz (4,3 Gbps), 2,4 GHz (688 Mbps).
- Ganancia de antena: 6 GHz (5,8 dBi), 5 GHz (6 dBi), 2,4 GHz (4 dBi)
- Potencia máxima de transmisión: 6 GHz (23 dBm), 5 GHz (26 dBm), 2,4 GHz (23 dBm)
- Velocidades de datos admitidas: 802.11be (WiFi 7), 802.11ax (WiFi 6/6E), 802.11ac (WiFi 5), 802.11n
- Funciones: Mallado inalámbrico, Dirección de banda, Gestión de Transición de BASS 802.11v, Roaming rápido 802.11r, 802.11k Gestión de recursos de radio (RRM), Gestión avanzada de radio, Hotspot 2.0, Portal de hotspot cautivo (aislamiento de red de invitados, autenticación de contraseña, soporte del servidor de portal externo, página de destino de marca personalizada), Clave privada precompartida (PPSK), limitación de velocidad WiFi, aislamiento de dispositivos cliente, Horario WiFi, RADIUS sobre TLS, VLAN dinámica asignada por RADIUS.
- Consumo máximo de energía: 21W
- Rango de voltaje admitido: 44 - 57 V CC
- Interfaz de red: 1 puerto RJ45 de 1/2,5 GbE
- Antenas: MIMO avanzado para 2.4 GHz, 5 GHz y 6 GHz
- Tecnología MIMO: MU-MIMO y OFDMA
- Alimentación: Power over Ethernet (PoE+) 802.3at
- Fuente de Alimentación: Inyector PoE+ o switch PoE+
- Area de Cobertura minima: 140 m² (interior, sin obstáculos)
- Capacidad maxima de clientes: 300 usuarios
- Protocolos de red soportados: IPv4, IPv6, VLAN, DHCP, DNS, SNMP
- Seguridad inalámbrica: WPA3-Enterprise, WPA2-Enterprise, RADIUS, aislamiento de clientes
- Gestión Centralizada mediante UniFi Network Controller (Cloud Key, servidor o aplicación UniFi OS)
- Administración: Ethernet
- Software: Red UniFi Versión 8.0.28 y posteriores
- Montaje: En techo o pared, con kit de montaje incluido
- Temperatura de operación: 0°C a 40°C
- Humedad de operación: 5% – 95% sin condensación
- Certificaciones: CE, FCC, IC u otras equivalentes internacionales

- Garantía mínima: 12 meses por parte del postor.

SWITCH DE ACCESO PoE+ (características mínimas)

=====

Tipo de equipo: Switch de acceso gestionable con PoE+

Puertos de acceso: 24 puertos 10/100/1000BASE-T (RJ45) full PoE+, 4 enlaces ascendentes SFP de 1G

Power over Ethernet (PoE): Full PoE+ (IEEE 802.3at) en los 24 puertos

Puertos uplink: 4 puertos de enlace ascendente SFP de 1 Gigabit para conexión al switch core o de distribución

Capacidad de conmutación mínima: 56 Gbps.

Tasa de reenvío: 83.33 Mpps

Ancho de banda de apilamiento: 80 Gbps.

Fuente de alimentación de CA: PWR-C5-600WAC

Potencia PoE disponible: 370 W

DRAM/Flash: 2 GB DRAM / 4 GB Flash

Número total de direcciones MAC: 16,000.

Funciones Layer 3: Soporte de enrutamiento estático, RIP y acceso enrutado

Número total de rutas IPv4: 11.000 (8.000 rutas directas y 3.000 rutas indirectas)

Entradas de enrutamiento IPv4: 3,000

Entradas de enrutamiento IPv6: 1,500

Escala de enrutamiento multidifusión: 1,000

Entrada de escala QoS: 1,000

Entrada de escala ACL: 1,500

Búfer de paquetes por SKU: 6 MB

VLAN IDs: 4096

Jumbo frame: 9198 bytes

Capacidad de administración: mediante interfaz web, CLI, SNMP

Compatibilidad: Totalmente compatible con Access Points ofertados

Dimensiones (Al x An x Pr) Aproximadamente 4.4 cm x 44.5 cm x 28.8 cm

Condición: Equipo nuevo, original de fábrica, con garantía mínima de 12 meses por parte del postor.

Transceivers y fibra óptica

=====

Cantidad: 2 módulos transceiver SFP:

1 compatible Switch de Acceso PoE+ ofertado

1 compatible con Aruba 3810M-16SFP (JL075A) (de la entidad)

Tipo de enlace: Fibra óptica multimodo (OM3/OM4)

Velocidad: 1 Gbps (1000BASE-SX)

Conector: LC dúplex

Distancia: Hasta 550 m

Incluye: 2 cables de fibra óptica dúplex LC-LC (>= 2 m)

Instalación y pruebas de conectividad óptica: a cargo del proveedor

Alcance de instalación y configuración

=====

El postor deberá ejecutar todas las actividades necesarias para entregar la solución completamente funcional, incluyendo:

-Instalación física de equipos:

Montaje de los 12 AP en techo, según distribución aprobada.

Instalación del switch en el gabinete del centro de datos en Oficina 301-302 (Piso 3).

-Tendido de cableado UTP Cat 6:

Cableado F/UTP Cat 6, desde el switch hacia cada AP (ofertados).

Identificación y etiquetado de los cables.

-Distribución de Access Point:

Oficinas 301-302 (Piso 3): 4 AP

Oficinas 303-304 (Piso 3): 4 AP

Oficina 401 (Piso 4): 2 AP

Oficina 402 (Piso 4): 2 AP

Configuración y puesta en marcha:

Adopción de los AP en el controlador UniFi Network existente o servidor UniFi designado.

Configuración de SSID institucional y parámetros de seguridad (WPA3, VLAN, etc.).

Pruebas de cobertura y conectividad inalámbrica en todas las áreas instaladas.

Documentación de configuración final y reporte de pruebas.

5. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados dentro de los diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

6. LUGAR DE ENTREGA

Sede Central de Agromercado, previa coordinación con el área de Tecnología de la Información.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Ser persona jurídica legalmente constituida, habilitada para contratar con el Estado.
- Estar inscrito y vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en la categoría correspondiente de Bienes y/o Servicios.
- Contar con experiencia comprobada en la venta y suministro de equipos de comunicaciones y accesorios asociados.
- La acreditación de la experiencia del proveedor será mediante facturas por un valor igual o superior al valor ofertado.
- Durante la etapa de presentación de ofertas, el postor deberá adjuntar las fichas técnicas y número de parte de cada producto ofertado a fin de validar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Todos los equipos deberán ser nuevos, originales de fábrica, sin uso previo.
- El proveedor deberá garantizar la instalación, configuración y funcionamiento integral de la solución.

Toda comunicación con la entidad es a través de la mesa de partes virtual con el CUT correspondiente de su notificación a la página <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>

8. MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará en un único pago, en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria (CCI), previa entrega de los bienes y la conformidad correspondiente.

9. PENALIDADES

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto}$

F x Plazo en Días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para Bienes y Servicios, F = 0.40

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

10. OTRAS PENALIDADES

No aplica

11. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la Oficina de Administración, previo informe técnico del encargado de las funciones de Tecnología de la Información.

12. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La Unidad de Abastecimiento y el proveedor podrán modificar la orden de compra, mediante adenda, en caso de adicionales, reducciones, mejora del servicio, ampliaciones de plazo, suspensión del plazo de ejecución, contrataciones complementarias, entre otros casos justificados.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

15. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proveedor debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

16. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con

excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

17. CLAÚSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

18. DISPOSICIONES FINALES

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS


El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.

20. TIPO DE INVITACIÓN

ABIERTA

21. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN

22. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
23. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
24. GARANTÍAS
El proveedor deberá ofrecer una garantía mínima de 12 meses por cada uno de los productos ofertados. Asimismo, los productos deberán tener una garantía de fabrica minimo por 12 meses.
25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontifica Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú
26. GESTIÓN DE RIESGOS
Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Compra de bienes: Se podrían dar comportamientos irregulares dentro de lo que se puede identificar (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)
27. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad


PERÚ
 Firmado digitalmente por AGUIRRE PAREDES Martha Patricia FAU
 20514859559 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 04.11.2025 14:06:14 -05:00
AGROMERCADO

V°B°

AGROMERCADO

Firmado digitalmente por
 CORONADO CUMA Carlos Alberto
 FAU 20514859559 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 04.11.2025 09:18:37 -05:00